

Anexo II (a)

ACUERDO DE 25 DE MARZO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LOS SERVICIOS DE COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	26/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAYN9VM5JK52HVU3K7939YQMCCW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LOS SERVICIOS DE COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 149, atribuye a la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, determinar la creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión de los servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales.

Conforme al artículo 11 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene atribuidas, entre otras, la dirección y coordinación del servicio de asistencia a víctimas en Andalucía, la organización y gestión de los puntos de encuentro familiar y la promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación y de otros sistemas para la resolución de conflictos que no estén específicamente atribuidos a otros órganos, así como la propuesta de formalización de acuerdos y convenios de colaboración en materia de mediación.

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configuran el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía, como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas.

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía, regulados en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, son un servicio público que tiene la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Es un servicio de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, establece la obligación de las Administraciones Públicas competentes para la provisión de medios materiales al servicio de la Administración de Justicia de poner a disposición, de los órganos jurisdiccionales y del público, información sobre la mediación como alternativa al proceso judicial. Por ello, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha puesto en marcha un servicio gratuito de información de Puntos de Información para la Mediación en Andalucía.

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades



FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	20/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCWGW5R3HW47XNJ76FGYDU56PN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



colaboradoras, las personas destinatarias, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las Administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento.

Uno de los fines de las universidades es la preparación académica y profesional en los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes . Para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de interés la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y las universidades de Andalucía vienen impulsando una serie de proyectos para promover las prácticas con el fin de ofrecer una formación integral al alumnado universitario, a través de una formación que combine la teoría y la práctica que le permita al alumnado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

Esta actividad formativa beneficia a todas las partes implicadas, dado que resulta de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, aportando una mayor calidad a ésta, siendo también de notable importancia el propiciar el acercamiento del alumnado participante a la realidad de la actividad de los profesionales de los mencionados servicios.

Mediante Orden de 5 de marzo de 2024, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, se ha autorizado el Convenio de Cooperación Educativa tipo a suscribir entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y las Universidades de Andalucía, para la realización de prácticas académicas externas en los servicios de cooperación con la justicia (Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, Puntos de Encuentro Familiar y Puntos de Información para la Mediación en Andalucía). Este convenio tipo facilitará y unificará la posterior formalización de los distintos convenios, en su caso, entre las diferentes universidades y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En consecuencia, procede informar al Consejo de Gobierno del Convenio de Cooperación Educativa tipo a suscribir entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y las Universidades de Andalucía, para la realización de prácticas académicas externas en los servicios de cooperación con la justicia (Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, Puntos de Encuentro Familiar y Puntos de Información para la Mediación en Andalucía).

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Fdo.: Esteban Rondón Mata

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	20/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCWGW5R3HW47XNJ76FGYDU56PN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	